

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada nacionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para la Secretaria General de Informaciones de la Presidencia de la República por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, la referida Secretaria de Estado, debe coadyuvar en las labores del Supremo Gobierno de la Constitucionalización del país, concientizando a la ciudadanía a fin de lograr un concurso masivo en la formación de los Poderes del Estado a realizarse el día 1° de julio próximo, consiguiendo con ello una verdadera democratización y que es el sentir de toda la población electoral en beneficio de la democracia en la República.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Secretaria General de Informaciones de la Presidencia de la República con cargo a fondos del Tesoro Nacional por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b.4.800.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PROGRAMA 02 : SECRETARIA GENERAL DE
INFORMACIONES

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

RECURSOS : TESORO NACIONAL

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
I	NACIONALES	4.800.000.-
1.-	Tesoro Nacional	4.800.000.-
	T o t a l :	4.800.000.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
200	SERVICIOS NO PERSONALES	4.800.000.-
210	Servicios Básicos	4.583.500.-

213	Publicidad	4.363.500.-
214	Imprenta	220.000.-
220	Servicio de Transporte y Seguros	36.500.-
221	Pasajes	21.000.-
222	Viáticos	15.500.-
260	Otros Servicios No Personales	180.000.-
262	Asignaciones Globales	180.000.-
T o t a l:		4.800.000.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozávez, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazu Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.